

INFORMACIÓN A AFILIADOS DE OTIC ALIANZA -2010

Esta información es urgente y vital que la lea y responda antes del 18 de febrero

DECLARACION NOTARIAL

Todas las organizaciones que efectuaron aportes el año 2009 a Otic Alianza, deben declarar notarialmente el pago de las impositivas de sus trabajadores, como todos los años, para obtener el beneficio de la franquicia tributaria.

No olvidar que debe ser firmado por el representante legal.

PLAZO PARA ENTREGAR DECLARACION NOTARIAL

Hasta el Jueves 18 de febrero 2010, a las 13.00 hrs, en las oficinas de Otic-Alianza: Cienfuegos 51, Santiago.

¿ES OBLIGATORIO HACERLO?

SI. Es el requisito que SENCE ha definido para que las empresas mediante esta declaración jurada notarial puedan recibir el CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN ANUAL DE APORTES 2009.

Quienes no lo presenten NO RECIBIRAN Y/O DEVOLUCIÓN DE SUS DINEROS APORTADOS AL OTIC.

CUIDADO CON EL LLENADO DEL FORMULARIO

En los recuadros deben consignarse las cotizaciones previsionales y de salud establecidas como obligatorias por la Ley. En los recuadros "Monto anual cotización fondo de pensiones pagadas" y "Monto anual cotización fondo de salud pagadas", deben indicarse, las cotizaciones para el fondo de pensiones de vejez e invalidez a cargo de las AFP Y/O el INP, según corresponda, y las cotizaciones para Salud Previsional o en el Fondo Nacional de Salud, aún cuando el monto de estas últimas supere el tope del 7%.

Asimismo, deberán informarse las cotizaciones para el seguro obligatorio de cesantía de cargo del trabajador, por cuanto de acuerdo a lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 5º de la Ley Nº 19.728, estas cotizaciones tienen el carácter de previsionales.

¿CÓMO EXPRESAR EL APV?

No ocurre lo mismo con las cotizaciones voluntarias, los depósitos de ahorro previsional voluntario (APV) y los depósitos que el trabajador hubiere convenido con su empleador, por cuanto dichas sumas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 del Decreto Ley Nº 3.500, de 1980, que Establece Nuevo Sistema de Pensiones, no constituyen remuneración para ningún efecto legal.

ESTAMOS ATENTOS A SUS REQUERIMIENTOS.

Si tiene dudas sobre este proceso y la forma de llenado, estaremos atentos a sus llamados.

NUESTRO COMPROMISO DE CALIDAD.
En no más de CUATRO HORAS estaremos respondiendo a su requerimiento... ¡palabra de Alianza!

Para acceder a la Declaración Jurada Anual Notarial sobre retención y pago de cotizaciones previsionales ve en nuestro sitio:

http://www.otic-alianza.cl/detalle_nov.php?id=152

